

Reglamento Público de la promoción " Al Día te lleva a la maratón de Miami"

1. La promoción " **Al Día te lleva a la maratón de Miami,**" es propiedad de Grupo Nación GN, S.A. (para el periódico Al Día). La promoción inicia el 20 de noviembre de 2012 y finaliza el 15 de enero del 2013.
2. La promoción se regirá por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y el presente Reglamento. Los ganadores, previo al reclamo de cada premio, deberán conocer y aceptar las condiciones y limitaciones de este Reglamento.
3. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

4. Para participar es necesario adquirir el periódico AL Día del 20 de noviembre de 2012 y finaliza el 15 de enero del 2013.. Además guardar y mantener en custodia la PORTADA COMPLETA DEL PERIÓDICO según sea publicado el código respectivo sin tachones, borrones, o recortes, porque cuando se le llame debe ratificar el código activado y de resultar ganador, deberá presentarla; además, seguir los pasos que aquí se indican.
5. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, Grupo Nación, GN, S.A. entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio, incluso parcialmente.
6. Durante todos los días, a partir del día 20 de noviembre de 2012 y finaliza el 15 de enero del 2013., el periódico AL DIA tendrá impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el comprador del periódico podrá participar en los sorteos semanales cuya mecánica es detallada en este reglamento.
7. Los ejemplares de AL DIA que no tengan impreso este número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. Grupo Nación, GN, S.A. tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los periódicos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.
8. Todos los favorecidos, deben conservar la portada COMPLETA del periódico que registraron, pues de resultar ganadores en el sorteo, deberán presentarla ante Grupo Nación, GN, S.A. para reclamar su premio. **Bajo ninguna circunstancia, Grupo Nación, GN, S.A. reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la portada completa en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento.**

9. Grupo Nación, GN, S.A. , colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el patrocinador cuenta en sus registros
10. En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.
11. En los casos de errores de impresión en los números de participación, Grupo Nación, GN, S.A. se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.
12. AL DIA cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 2247-4224..

MECANICA

13. Para participar el lector debe adquirir el periódico AL DIA durante los períodos establecidos en la cláusula SEXTA del presente reglamento, seguidamente deberá activar el código de la portada de los diferentes días que desee participar en la promoción, por una de las siguientes opciones:
 - 1) Ingresando a www.aldia.cr y por medio del banner promocional ingresar: nombre, cédula, teléfono, código e-mail.
 - 2) Llamando al teléfono: 2247-6299 digitando: el código de la portada, número de cédula y número de teléfono, El código será aceptado al enviarse de la siguiente forma:
- Los ocho dígitos continuos: Ej: 12345678, es decir sin dejar espacios.
14. Las personas tendrán tiempo de activar sus códigos de 4:00 am hasta las 5:00 p.m- durante todos los días que dure la promoción. Los códigos se deben de activar diariamente, (en la fecha de portada que indique el periódico), es decir NO se puede activar otro día.
15. Se realizarán los siguientes sorteos en hora de la tarde:

Sorteo Final :

24 de diciembre del 2012 un paquete a la maratón de Miami

15 de enero del 2013 un paquete a la maratón de miami

16. El sistema permitirá que se registre un mismo código más de una vez, hasta un máximo de tres veces, pero la entrega del premio se le dará únicamente a aquella persona que tenga en su poder la portada completa con el número de código ganador.
17. El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción
18. Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.

19. El costo de la llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el mismo de una llamada determinado por el ICE.
20. El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.
21. Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que Grupo Nación, GN, S.A. ni el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código.
22. Grupo Nación, GN, S.A. y el patrocinador no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza. Incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, del patrocinador o de los concursantes, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje, una llamada o un acceso a internet no se realice o sea interrumpido, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar una llamada o acceder la página Web. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación, de otra forma deberá intentarlo ingresando nuevamente a la página o repitiendo la llamada.
23. De igual forma, Al Día no es el organizador responsable de los eventos sujetos a este premio. Al Día no es responsable de anomalías, posibles cancelaciones, accidentes, situaciones climáticas, o situaciones de fuerza mayor que se presenten antes, durante o después de este evento, por lo que la cancelación del evento no genera ningún tipo de responsabilidad de Grupo Nación GN, S.A. o del periódico Al Día, con los ganadores de esta promoción quienes no podrán reclamar ningún tipo de indemnización que se genere por las causa indicadas.

PREMIOS, RECLAMO Y RETIRO

24. El premio consiste en lo siguiente:

Para activación de código:

AL DIA lleva a 2 personas a la Maratón en Miami

PREMIO INCLUYE

BOLETO AEREO SJO -MIAMI– SJO con impuestos de boleto
TRASLADO AEROPUERTO- HOTEL-AEROPUERTO
INSCRIPCION A LA MARATON
3 NOCHES DE ALOJAMIENTO
IMPUESTOS HOTELEROS
\$300 VIATICOS

25. Los ganadores se contactarán vía telefónica y se publicarán en el periódico alDía
26. El patrocinador no se responsabiliza por problemas con el teléfono activado, porque esté desconectado, apagado, ocupado o fuera de cobertura.

27. Los favorecidos deberán trasladarse al aeropuerto de Costa Rica y regresar a sus hogares por sus propios medios, una vez de vuelta en Costa Rica.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

28. La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad del **Grupo Nación GN, S.A.**
29. El viaje no incluye la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento. Estos gastos deberán ser cubiertos por el favorecido de su propio bolsillo, que entre ellos se comprenden, aunque no limitadamente a ellos: telefonía, taxis, diversiones, lavandería, mini bar del hotel y servicios extra, propinas, excursiones fuera del recorrido señalado por el patrocinador, bebidas, compras personales, etc. Además asume cualquier daño que incurra en el hotel. Previendo lo anterior los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cualquier eventualidad y así cubrir al menos el pasaje de vuelta, en caso de que pierda el vuelo, por las razones que sean.
30. Una vez emitidos los boletos por la agencia organizadora, si el ganador decide cambiar las fechas de viaje o nombre de los pasajeros habrá cobro de penalidad cuyo monto se define al momento del cambio, esto debe ser asumido por el ganador.
31. Los ganadores tendrán 2 días hábiles después de ser contactados para presentar el pasaporte para cotejar su vigencia y la visa respectiva, en caso de que se requiera para el país destino. El premio deberá retirarse en (Oficinas del periódico al Día).
32. El viaje deberá ser realizado en la fecha y por el plazo que Grupo Nación GN, S.A establezca. Las horas de vuelo dependerán del respectivo itinerario por la agencia de viajes organizadora. Estos viajes no son válidos para utilizarse en fechas especiales.
33. Los ganadores deberán someterse en todo momento durante el viaje a las instrucciones del guía y del personal de los hoteles a hospedarse por seguridad personal.
34. La suspensión de las actividades programadas en las fechas indicadas o que el favorecido no haya podido ingresar al lugar del evento, entendiéndose desde luego que por motivos ajenos y fuera del control de Grupo Nación GN, S.A no dará derecho de reclamo ni indemnización.
35. El viaje lo realizará el favorecido **bajo su propia responsabilidad y por ello él asume los riesgos que ello implique**, liberando por lo tanto a Grupo Nación GN, S.A de toda responsabilidad por el riesgo asumido y sus consecuencias. En el caso de que alguno de ellos cuente con pensión o bien algún impedimento de salida, debe hacer las gestiones pertinentes ante Migración, pues si por falta de algún requisito al respecto no pueden salir, no habrá responsabilidad del patrocinador.
36. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de la documentación del caso para realizar el viaje descrito, por ello no se responsabiliza por accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del viaje, esto no solo para el ganador, sino para los acompañantes, incluidos los niños que estarán a cargo de los mayores de edad que disfruten del viaje.
37. Es claro que si durante el viaje se produce algún accidente que provoque hospitalización, muertes, gastos médicos, rehabilitación, etc., Grupo Nación GN, S.A hará todo lo que esté a su alcance para brindar la información con el fin de localizar a

la agencia de viajes contratada para estos efectos, y así los favorecidos puedan hacer los respectivos reclamos, con lo cual culminará su responsabilidad, excepto que de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, número 7472, se demuestre que el patrocinador efectivamente tuvo participación responsable y directa en el propio accidente, de lo contrario, no podrá exigírsele reclamo ni indemnización alguna.

38. Como requisito indispensable el ganador deberá contar con Pasaporte vigente al momento de contactarlos vía telefónica para poder hacer efectivo el premio. Es necesario para poder salir del país o ingresar a cualquier otro, contar con el pasaporte válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación y pensiones alimenticias y salidas de menores. Será exclusiva responsabilidad de los favorecidos tener sus pasaportes con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que el mismo no presente manchas o manchaduras, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Si una persona no puede viajar por esta circunstancia, le debe quedar claro que habrá sido por su única responsabilidad y que por lo tanto Grupo Nación GN, S.A no le repondrá, sea total o parcialmente, el costo del viaje que perdió por culpa de los inconvenientes que se presenten con su pasaporte.
39. La omisión de alguno de estos requisitos incluidos los indicados en la presente cláusula hará perder el premio.
40. El viaje no incluye los trámites de pasaportes y permisos migratorios. Si el ganador no muestra estos documentos no podrá viajar. En caso de que el favorecido no cumpla con estos requisitos al momento del reclamo, el premio no será entregado, y el patrocinador dispondrá de éste en la forma que más le convenga.
41. El ganador deberá tener todas las visas respectivas para poder hacer efectivo el viaje, el costo de las visas se debe asumir por parte del ganador
42. El patrocinador asume que ninguna persona que viaja tiene impedimento de salida del país, y no asume responsabilidad si así fuere. Si esta circunstancia ocurriese entonces se entenderá que el patrocinador queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, pues el incumplimiento en la entrega del premio no le es imputable.
43. Se entiende de conformidad con el apartado **PREMIOS, RECLAMO Y RETIRO** de este documento, que el viaje INCLUYE únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejorías ni cambios en los mismos.
44. Si el favorecido pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos o transportes u hospedajes; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos por la persona favorecida de sus propios bolsillos. Si no es posible, entonces se entenderá que habrán perdido el derecho a viajar, sin derecho a reclamo, reposición, ajuste o indemnización alguna.
45. No se podrá solicitar cambios de destino del viaje ni de vuelos, ni del itinerario estipulados en la documentación, ni tampoco de hoteles, transporte, o alimentación, o sitios en los lugares a visitar, salvo que cada interesado llegue a un acuerdo con los propios prestadores del servicio, en cuyo caso, el patrocinador no tendrá ninguna

responsabilidad, entendiéndose que todo dinero extra que ello implique, será cubierto por el favorecido.

46. Las fechas y horas de los vuelos de viaje (tanto de salida como de regreso) igualmente los de tránsito (si los hubiere), están condicionados y sujetos a cambios, suspensiones y atrasos, por parte de las líneas aéreas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Por esta especial circunstancia, (propia, única y generalmente impuesta por las líneas aéreas en el ámbito internacional), en las que el patrocinador no tiene, ni puede tener control, ni injerencia sobre estos acontecimientos, no le hace asumir ningún tipo de responsabilidad, ni tampoco se verán en la obligación de recompensar en ninguna forma, si producto de estos cambios, si los viajeros sufren algún tipo de perjuicio.
47. Los tiquetes de avión son en clase turista o económica y tampoco podrán ser variados, salvo que suceda la circunstancia indicada en la cláusula anterior. Cada favorecido deberá cumplir con el itinerario estipulado tal y como se dijo.
48. La persona favorecida deberá realizar el viaje conjuntamente en la misma fecha confirmada, sea en el mismo vuelo y se hospedará en el Hotel y habitación para 2 personas designada por la agencia contratada por Grupo Nación GN, S.A Con la línea aérea, transporte y hotel, el ganador quedará obligado en cuanto a las contrataciones hechas por el patrocinador.
49. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad del patrocinador, éste no responderá por ningún problema que pueda sufrir el favorecido y sus acompañantes con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquiera la persona en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje del favorecido.
50. Grupo Nación GN, S.A tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por el favorecido de cualquier índole, sea en el traslado al país de destino, durante el viaje, sea aviones, transporte u hoteles, y cualquier lugar de visita o estadía y por ende, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones justificadas o no, y en todo caso responderán individualmente.
51. El ganador deberá mantener, durante todo el viaje, el orden y la disciplina de acuerdo a las circunstancias y en todo caso acatar las instrucciones y órdenes de seguridad que indiquen los operadores de turismo guía. Estas personas podrán llamar la atención de los favorecidos en todo aquello que pueda afectarles o pongan en compromiso la imagen del **Grupo Nación**. El patrocinador podrá exigir moderación en las bebidas y desautorizará el consumo de drogas y sustancias enervantes en general, las cuáles quedan prohibidas.
52. Si por alguna circunstancia se extravía o roban un pasaporte, visa o documentos de identidad, el viajero se presentará ante la Oficina del Cónsul más cercano para solicitar la ayuda del Gobierno. Los gastos generados por esta circunstancia serán cubiertos en su totalidad por el ganador.
53. Una vez recibida la documentación de viaje, la misma resulta **intransferible y no negociable**, ni puede ser comerciada o canjeada por dinero en efectivo, además de que se considera personalísima.
54. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso erróneamente, el patrocinador podrá reclamar el premio

entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

55. El premio no incluye gastos de transporte para el traslado del premio.
56. Se entiende de conformidad con el apartado **PREMIOS, RECLAMO Y RETIRO** de este documento, que el premio **INCLUYE** únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos.
57. **El ganador, debe presentarse al día siguiente con portada completa, cédula vigente, pasaporte y visa respectiva todo vigente, para la respectiva fotografía, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo.**
58. **Si el ganador, se rehúsa a tomarse la fotografía, automáticamente renuncia al premio.**
59. Grupo Nación, GN, S.A. ni el patrocinador tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por el favorecido de cualquier índole, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones justificadas o no, y en todo caso responderán individualmente.
60. Si por caso fortuito, por fuerza mayor, Grupo Nación, GN, S.A. se viera obligado a suspender, temporal o permanentemente la presente promoción, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en el periódico Al Día. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.
61. Si alguno de los premios no es reclamado, Grupo Nación se reservan el derecho de disponer de él en la forma que considere más conveniente a sus intereses.
62. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, Grupo Nación, GN, S.A. dará a conocer la lista de ganadores mediante un aviso publicitario en Al Día, quienes autorizan desde el momento en que deciden participar en la promoción que su nombre e imagen aparezca en cualquier momento y sin restricción alguna en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación. Esta autorización también incluye las actividades como entrega y recibo de los premios. Todo ello sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
63. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante del Grupo Nación, GN, S.A.
64. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
65. No podrán participar en esta promoción los empleados de La Nación S.A y sus empresas subsidiarias, ni sus cónyuges, padres e hijos, ni funcionarios externos o proveedores involucrados en la promoción. Tampoco podrán participar funcionarios de las empresas proveedoras de los premios o del ICE.
66. Los participantes se dan por informados de cualquier adición o aclaración al presente Reglamento con la sola publicación que haga el Grupo Nación y sus empresas subsidiarias o afiliadas en su sitio www.aldia.cr en este mismo espacio.

67. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Otros Extremos

68. Las marcas, características y lugares establecidos de estos premios han sido elegidos por el patrocinador, y no se permite solicitar cambios.
69. Cualquier reclamo o consulta respecto a los usos o garantías de estos premios deberán ser hechos directamente al proveedor respectivo, pero no al patrocinador.
70. Son de entera responsabilidad del favorecido todos los pasos a seguir para la correcta utilización de su premio.
71. Se advierte que el sistema de la empresa para controlar las llamadas, utiliza un proceso o sistema que ha sido probado y comprobado con plena garantía del servicio, no obstante, debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sea telefónicas o de cableado interno o externo, podría suceder que la transmisión sea interrumpida, o que provoque un bloqueo temporal del o en el sistema, ya sea total o parcialmente y ello impida realizar el registro del código. La persona deberá esperar a que el sistema le confirme la operación telefónica de registro del número de cédula de identidad, de otra forma deberá intentarlo llamando nuevamente.
72. Grupo Nación, GN, S.A. no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre familiares, amigos o empleados, o cualquier persona sobre la titularidad de la llamada por medio de la cédula de identidad y de la propiedad de la portada del diario. Grupo Nación, GN, S.A. reconocerá únicamente como favorecido al titular de la acción electrónica que resultó favorecida siempre y cuando cumpla los requisitos reglamentarios.
73. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo de la presente promoción, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios (cédula de identidad y copia de la misma y poseer la portada del periódico en ambos casos deben coincidir con los números de la activación).
74. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
75. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
76. Grupo Nación, GN, S.A. suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora
77. Grupo Nación, GN, S.A. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la

buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.aldia.cr

78. Para mayor información o consultas sobre la promoción favor comunicarse con el departamento de Servicio al Cliente del Periódico Al Día al teléfono 2247-4224 en horario de Lunes a Viernes de 8 AM a 5 PM.